



ANEXO N°10
DECLARACIÓN JURADA
(Sin conflictos de interés y ratificación de todo lo obrado)

CONVENIO MARCO ÓRTESIS, PRÓTESIS, ENDOPRÓTESIS E INSUMOS DE SALUD

El firmante, Roberto Mario Urzua Gac, Rut 7.193.644-9, en su calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, Hospitalia Productos Médicos Ltda. RUT N° 78.233.420-4, con domicilio en Av. Américo Vespucio Norte N°1385, módulo 18-19. Quilicura. Santiago, declara bajo juramento que:

1. Él no es funcionario directivo de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o
2. La sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte; o
3. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas; y
4. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
6. Asimismo, declara que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Santiago, 30 de Marzo 2016

HOSPITALIA LTDA.
RUT.: 78.233.420-4

Roberto Urzua Gac
Representante Legal

NOTAS:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor. En el caso de UTP, deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma.

De faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada.

De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).

**ANEXO N°10
DECLARACIÓN JURADA**

(Sin conflictos de interés y ratificación de todo lo obrado)



CONVENIO MARCO ÓRTESIS, PRÓTESIS, ENDOPROTESIS E INSUMOS DE SALUD

El firmante, ROBERTO MARIO URZUA GAC en su calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, HOSPITALIA PRODUCTOS MÉDICOS LIMITADA, RUT N° 78.233.420-4, con domicilio en Avenida Américo Vespuccio 1385, módulo 18 Y 129 de la comuna de Quilicura declara bajo juramento que:

1. Él no es funcionario directivo de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o
2. La sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte; o
3. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas; y
4. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.
6. Asimismo, declara que por este acto viene en ratificar todo lo obrado por la empresa que representa en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Santiago, 11 de abril de 2016

OBSERVACIONES

Declaro bajo juramento que HOSPITALIA PRODUCTOS MÉDICOS LIMITADA tiene conflicto de interés con el Ministerio de Salud, Rut 61.601.000-K por cuanto los socios de la sociedad que represento tienen el siguiente vínculo de parentesco con la Sra. Ministra de Salud, doña Carmen Castillo Taucher:

Roberto Mario Urzúa Gac, Rut 7.193.644-9, cuñado.

Erica María Fabiola Castillo Taucher, Rut 8.486.864-7, hermana.

Antonia Urzúa Castillo, Rut 17.088.140-0, sobrina.

Roberto Urzúa Castillo, Rut 16.371.549-K, sobrino.

Benjamín Urzúa Castillo, Rut 15.023.522-1, sobrino.

Pablo Javier Urzúa Castillo, Rut 19.323.087-3, sobrino.



HOSPITALIA LTDA.
RUT.: 78.233.420-4

**ROBERTO MARIO URZUA GAC
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LIMITADA**

7.193.644-9